

REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES (POA'S).

OBJETIVO.-

El Programa Operativo Anual (POA) es una herramienta de gestión que nos permite:

- A) Conocer la planificación de los proyectos, así como, los flujos financieros de los mismos.
- B) Verificar el avance de la ejecución del proyecto en relación a lo presupuestado
- C) Evaluar el nivel de avance de los proyectos en relación a lo presupuestado por éste.

Los objetivos del POA son:

- Uniformar la conceptualización y presentación de los programas de trabajo, permitiendo realizar estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas.
- Evaluar los beneficios y los costos de cada programa, permitiendo con ello fijar prioridades de acción.
- Estudiar el grado de compatibilidad y consistencia interna de cada programa, a través de la relación de las metas cualitativas y cuantitativas con el resultado final de las tareas realizadas.

Manteniendo la estructura de Planeación, y en base a las líneas de acción contenidas en este plan, se derivan los Programas Operativos Anuales (POA'S) que incluirán: áreas, responsables, horizontes de tiempo, metas, beneficiarios y las cantidades asignadas a cada proyecto a desarrollar.

MARCO JURÍDICO.-

LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ARTICULO 6.- La Coordinación de Planeación y Evaluación regulará la programación y la evaluación del gasto público, y comprenderá los objetivos, estrategias y metas a realizar, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo que para tal efecto emita el Ejecutivo.

La Dirección integrará los programas operativos anuales en el proyecto de presupuesto; la formulación del proyecto de presupuesto, el registro contable y control financiero del ejercicio del gasto público, y la elaboración de la cuenta pública del Gobierno del Estado, dictando las disposiciones procedentes para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

El control y la evaluación del gasto público y del avance de los programas de las Dependencias y los

Organismos, se efectuarán por conducto de la dirección, la Coordinación de Planeación y Evaluación y la

Contraloría del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Si el Congreso dejare de expedir oportunamente el presupuesto de egresos, continuará rigiendo el

presupuesto que hubiere estado vigente el año anterior.

Las entidades deberán elaborar su anteproyecto de Presupuesto con base en los Programas Operativos Anuales. (**Art. 17** de la **Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público**). La programación debe ser un proceso permanente y sistemático, y el instrumento que permita ordenar y racionalizar las acciones y optimizar los recursos, para el logro de los objetivos del Gobierno.

REQUISITOS.-

Los Programas Operativos Anuales deben contener:

La formulación de los programas deberá sujetarse a la estructura programática aprobada por la Dirección de conformidad con lo siguiente:

- I. La estructura programática contendrá como elementos mínimos: el programa, el subprograma, el proyecto y las unidades de medida. La Dirección podrá incluir categorías programáticas de mayor detalle, cuando lo estime conveniente.
- II. Las entidades podrán proponer programas y subprogramas que requieran para el desarrollo de sus acciones.
- III. La Dirección integrará y mantendrá actualizado el catálogo de actividades del sector público estatal, el cual contendrá la estructura programática.

Los programas operativos anuales, deberán contener:

- I.- La desagregación en subprogramas, cuando las actividades a realizar así lo requieran.
- II.- Los objetivos que se pretendan alcanzar, así como la justificación de los programas.
- III.- La temporalidad de los programas, así como la designación de las unidades administrativas responsables.
- IV.- Las previsiones del gasto de acuerdo con lo establecido en la clasificación por objeto del gasto que expida la Dirección, para cada una de las categorías programáticas establecidas.

PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN.-

- 1.- Detectar y evaluar las Líneas de Acción que su dependencia deberá cumplir según lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo en el período 2015 .
- 2.- Proponer los Proyectos que se llevarán a cabo durante el ejercicio.
- 3.- Definir por proyecto, el Objetivo, Justificación, Indicador, Acciones y sus Metas anuales con sus Beneficiarios programados, todo lo anterior basado en el Objetivo Específico, Estrategias y Líneas de Acción enunciadas dentro del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2013-2016.

De acuerdo al Formato e Instructivo anexo AL cuadernillo de Lineamientos Generales de los Programas Operativos Anuales, el cual se envía a las dependencias antes del 30 de Septiembre de cada año, se elaborará su POA (Programa Operativo Anual) correspondiente.